FECHA:	9 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-021

HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	1:13 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

CELEBRADA EL VIERNES 9 DE JULIO DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a. m. del día viernes nueve (9) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos,** miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, en el salón de reuniones del 9.° piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, con la finalidad de celebrar la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.° 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.° 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, de la Cámara de Cuentas.

"AGENDA

1. ***Aprobación de la agenda.***

Portal CCRD

2. ***Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 7 de julio de 2021.***
3. ***Conocimiento y aprobación de auditorías e investigaciones especiales.***

3.1 Ponderar la comunicación del Dr. Ruddy González, alcalde del municipio de Azua, solicitando incluir al Ayuntamiento Municipal de Azua de Compostela en el Programa de Auditoría 2021 o que le sea autorizada la contratación de una empresa privada para la realización de la misma.

3.2 Ponderar la comunicación de Milagros Germán Olalla, directora general de Comunicaciones y vocera de la Presidencia de la República, solicitando la realización de una auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección General de Comunicaciones (Dicom), desde el año 2012 a la fecha.

3.3 Ponderar la comunicación de los ingenieros Félix Rivera, Ramón E. Rojas y Arq. Manuel Ventura, miembros del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), solicitando una auditoría financiera y de gestión del período mayo 2014-mayo 2021.

3.4 Ponderar la comunicación del Lic. Félix de la Cruz de León, director ejecutivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (Coraabo) solicitando una auditoría general a las gestiones anteriores de esa corporación.

4. ***Movimiento de personal***

4.1 Conocer la comunicación de la servidora Videlka Encarnación solicitando formal revisión del proceso disciplinario incoado en su contra desde el 15 de diciembre de 2017.

4.2 Presentar las propuestas para ocupar la posición de encargado de la División de Compras:

a. Lcda. Wilda Inmaculada Castillo del Orbe, propuesta por la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.
b. Sr. Josué Céspedes, propuesto por la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

Portal CCRD

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

4.3 Ponderar la solicitud de traslado de la servidora Marisol Guillermina Espinal a la posición de su designación, como Técnico de Compras, quien en la actualidad se encuentra en funciones en Control Social; a solicitud de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.

4.4 Ponderar la solicitud de designación como periodista del Sr. Leyton Mejía, con el salario de RD$57,891.85, con efectividad al 12 de julio del corriente; propuesto por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie.

4.5 Conocer la solicitud de comisión de servicio de Fabio Rosado, quien actualmente se desempeña como encargado de la Unidad de Auditoría (UAI) de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los fines que sea designado en la CCRD en la posición de encargado de Ejecución de Auditoría, en lugar del señor José Rafael de León quien actualmente se encuentra en comisión de servicio en la Contraloría General de la República; propuesto por la Licda. Elsa Peña Peña, miembro.

5. Tema libre

5.1 Ponderar la propuesta de habilitación de espacio para comedor de la CCRD, preparada en base a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la experiencia de la institución misma; presentada por la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.

5.2 Determinar los montos y beneficios de la asignación del combustible al personal que le corresponde, según el Manual de Beneficios y Compensaciones.

5.3 Presentar el caso de los abogados y litigios con la Procuraduría de exmiembros de la CCRD; tema propuesto por el Lic. Mario Fernández.

5.4 Presentar la propuesta de auditoría externa a la Cámara de Cuentas sobre la base de licitación internacional; tema propuesto por el Lic. Mario Fernández".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

Portal CCRD

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la propuesta de agenda de la presente sesión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la agenda propuesta para la sesión, la que fue aprobada sin modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 7 de julio de 2021.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mackenzie,** secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al acta resumida de la vigésima sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio del año 2021, y fue aprobada sin modificación.

3. Conocimiento y aprobación de auditorías e investigaciones especiales.

3.1 ***Ponderar la comunicación del Dr. Ruddy González, alcalde del municipio de Azua, solicitando incluir al Ayuntamiento Municipal de Azua de Compostela en el Programa de Auditoría 2021 o que le sea autorizada la contratación de una empresa privada para la realización de la misma.***

Abordando el tema 3 de la agenda, en su artículo 3.1, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, propuso que al solicitante se le remita una comunicación explicándole que estaba en todo su derecho de contratar una firma privada de auditoría y el alcance del trabajo que no era algo punitivo, y de manera particular la Cámara de Cuentas consideraría en cuál Plan Anual de Auditoría sería incluida la auditoría al Ayuntamiento Municipal de Azua de Compostela.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, sugirió que en la carta que remitan al Dr. Ruddy González, alcalde del municipio de Azua, se le respondiera no diciéndole que podía contratar una firma de auditoría, sino lo contenido en la ley, para que él decida si esperar a que la Cámara de Cuentas lo audite, y a la vez ser agregado en el Plan Anual de Auditoría del año 2022.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Finalmente se acordó responder administrativamente a la comunicación remitida por el Dr. Ruddy González, alcalde del municipio de Azua.

3.2 Ponderar la comunicación de la Sra. Milagros Germán Olalla, directora general de Comunicaciones y vocera de la Presidencia de la República, solicitando la realización de una auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección General de Comunicaciones (Dicom), desde el año 2012 a la fecha

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respecto a la auditoría solicitada por la Sra. Milagros Germán Olalla, preguntó a los miembros si la dejaban para el año 2022 o la agregaban a la lista para analizar la posibilidad de incluirla en el año que transcurre.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, recordó que la auditoría fue solicitada por un revuelo que hubo en los medios de comunicación, producto de la contratación de una publicidad, por lo tanto, estuvo de acuerdo con el planteamiento de incluir la auditoría en el año 2022.

Los miembros del Pleno acordaron, a sugerencia de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, hacer un acercamiento con la Sra. Milagros Germán Olalla, directora general de Comunicaciones y vocera de la Presidencia de la República, a los fines de focalizar la propuesta y posteriormente responder el requerimiento.

3.3 Ponderar la comunicación de los ingenieros Félix Rivera, Ramón E. Rojas y el Arq. Manuel Ventura, miembros del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), solicitando una auditoría financiera y de gestión del período mayo 2014-mayo 2021

Con relación a la solicitud realizada por los ingenieros Félix Rivera, Ramón E. Rojas y el Arq. Manuel Ventura, miembros del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, consideró que antes de tomar una decisión debían validar algunos datos con la Dirección de Auditoría y el trabajo que actualmente se encuentre en proceso de auditoría de esa entidad.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, indicó lo positivo que resultaba tener un acercamiento con las personas que solicitan auditorías y en tal sentido, sugirió hacer lo mismo con los ingenieros.

Finalmente se acordó que validarían algunas informaciones con la Dirección de Auditoría, posteriormente tendrían un acercamiento con los ingenieros Félix Rivera, Ramón E. Rojas y el Arq. Manuel Ventura, miembros del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), y responderían a la solicitud que suscribieron.

3.4 Ponderar la comunicación del Lic. Félix de la Cruz de León, director ejecutivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (Coraabo), solicitando una auditoría general a las gestiones anteriores de esa Corporación

Con relación a la comunicación suscrita por el Lic. Félix de la Cruz de León, director ejecutivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (Coraabo), al ser de conocimiento del Pleno, la misma no fue leída en la sesión, pero se acordó, a unanimidad, responder la solicitud de manera administrativa.

4. Movimiento de personal

4.1 Conocer la comunicación de la servidora Videlka Encarnación solicitando formal revisión del proceso disciplinario incoado en su contra desde el 15 de diciembre de 2017

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dio lectura a la comunicación de fecha 25 de mayo de 2021, suscrita por la Lcda. Videlka Encarnación de los Santos, encargada de la División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos de la Dirección de Planificación y Desarrollo, mediante la cual solicitó formal revisión del proceso disciplinario incoado en su contra desde el 15 de diciembre de 2017, la cual anexamos a los fines de documentar el acta.

Portal CCRD

(Ver documento en la próxima página)

FECHA:	9 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-021

HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	1:13 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Santo Domingo. D.N.
Martes 25 de mayo de 2021

25 MAY 2021
KCeRS 12:33

Señor:
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente Cámara de Cuentas de la
República Dominicana

Asunto: Revisión y conclusión procedimiento disciplinario

Distinguido Señor Presidente:

Plácenos saludarle, en ocasión de solicitarle formalmente revisión del proceso disciplinario incoado en contra nuestra en fecha 15 de diciembre de 2017, sin que hasta la fecha el mismo ha concluido o terminado, por lo que nos mantiene en una especie de limbo institucional, debido a que hasta la fecha no tenemos función alguna asignada dentro de la institución, por tanto, sólo estamos cumpliendo con el horario establecido en nuestra institución.

Hemos solicitado en varias ocasiones a las pasadas autoridades, como a las Direcciones de Recursos Humanos, Jurídica y Auditoría Interna, lo estipulado en la Ley 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos Aplicación, sin obtener más que el silencio administrativo de las áreas involucradas.

Es preciso recalcar, que siempre hemos demostrado la disposición de asumir nuestras funciones, ya sea en nuestro cargo anterior en la Dirección de Recursos Humanos, como en el cargo actual en la Dirección de Planificación y Desarrollo, solicitando de manera irregular en el Ministerio de Administración Pública, un cambio de cargo de carrera sin nuestro previo conocimiento, con el agravante de establecer fechas y datos que no se corresponde con la veracidad de los hechos, estamos anexando las evidencias solicitadas al MAP a través de la Oficina de Acceso de Información, detalladas a continuación:

1- Copia correo electrónico de 4 páginas, recibido en fecha 16 de julio de 2018, enviado por la Lic. Evelyn Soriano Peralta, Responsable de Acceso a la Información (MAP).
2- Comunicación No. 006513/2018 de fecha 25/04/2018 enviada al Ministerio de Administración Pública por la Cámara de Cuentas signada por el Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez.

1/2

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

3- Certificación No. 0252 de fecha 15 de mayo de 2018 emitida por el Ministerio de Administración Pública.

4- Comunicación No. 008132/2018 de fecha 23/05/2018 enviada al Ministerio de Administración Pública por la Cámara de Cuentas signada por el Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez, en la cual está solicitando cambio de cargo de carrera administrativa indicando que estamos ocupando el cargo solicitado en fecha 12 de mayo de 2017 (fecha que no es verídica).

5- Comunicación 0003383 de fecha 04 de junio de 2018 emitida por el Ministerio de Administración Pública, aprobando el traslado solicitado por la Cámara de Cuentas.

6- Comunicación 0003384 de fecha 04 de junio de 2018 emitida por el Ministerio de Administración Pública, emitiendo certificaciones solicitadas por la Cámara de Cuentas.

7- Formulario de verificación y validación de datos de servidores en SCA para certificaciones del Ministerio de Administración Pública.

8- Certificación No.: DSC 0287/2018 de fecha 12 de junio de 2018, emitida por el Ministerio de Administración Pública.

En virtud de lo anterior, deseamos en su momento oportuno tratar nuestro caso a los fines de tener una resolución adecuada, y nosotros poder desempeñar las funciones que nos sean asignadas, además de recibir la capacitación correspondiente en caso de asumir el cargo actual.

Estamos a la orden ante cualquier, duda o inquietud.

Cortésmente,

Videlka M. Encarnacion

Videlka Encarnación De los Santos

Encargada División Formulación, Monitoreo
y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
de la Dirección de Planificación y Desarrollo

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

Concluida la lectura de la carta, el **Presidente** procedió a leer un oficio recibido de la Lcda. Yésica Martínez Hernández, excoordinadora interina de la Dirección de Recursos Humanos, referente al caso.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

[DATE-MDY]

[CODE]

OFICIO

Al : Sr. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Asunto : Informe Caso Videlka Encarnación

Distinguido Presidente:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a lo mencionado en el asunto. En este sentido le informamos lo siguiente:

La Lic. Encarnación es una servidora de carrera administrativa que ingreso por concurso, luego de dos años ininterrumpidos en la CCRD, está fue desvinculada en el 2014, sin haberse llevado el debido proceso y la misma inicio una demanda en contra de CCRD, dos años después gano esta demanda, condenando a la cámara a pagarle sus prestaciones laborales por el tiempo de la desvinculación y reponerla a su cargo el 6/01/2016.

La Lic. Encarnación, entro a la carrera administrativa en el cargo de Encargada de División de Relaciones Laborales, en la Dirección de Recursos Humanos. Al nacer el interés del Pleno anterior de abrir la ventana de ARS en la CCRD, ya que en ese momento solo cotizábamos con ARS Humanos, pedimos un informe del estatus de servidores asegurados, en este sentido se detectó una gran desorganización en la parte de los seguros médicos, esto fue informado de inmediato al Pleno en ese momento, dando pie esto al mandato por DEC-489-2017 del levantamiento de una investigación y posteriormente en cumplimiento a lo ordenado en la DEC-2017-398, emanada del Pleno de Miembros de la CCRD, d/f 24/10/2017, el 5 de diciembre del 2017, la Licda. Videlka Encarnación fue trasladada a la Dirección de Planificación y Desarrollo, como Encargada de la División de Formulación,

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

Portal CCRD

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Monitoreo y Evolución de Planes, Programas y Proyectos, acción posteriormente aprobado y certificada por el Ministerio de Administración Pública, en comunicación No. 0003383.

Se inicio dicha investigación, recibiendo el pleno un informe sobre la pesquisa realizada, pero nunca esté nunca, dio respuesta de acción u descarto de proceso, inobservando los tiempos y el debido proceso de respuesta de la investigación y a la vez anulando e invalidando la cosa juzgada, como lo expresa la Ley.

En varias comunicaciones remitidas al pleno anterior, de esta dirección de recursos humanos, alertamos del vencimiento de los plazos para dar una respuesta a dicha servidora, sin recibir ninguna respuesta, ni ninguna acción a tomar y sin poder darle más que esa respuesta a la servidora en cuestión, que estábamos a la espera de que el pleno se pronunciara sobre su caso.

la Licda. Encarnacion desde el octubre del 2018, esta enviando comunicaciones acerca del cierre y estatus de su investigación, sin embargo, la direccion de recursos humanos no le corresponde certificar ni responder un proceso de formal interés emiciado por el más alto poder de esta Institución como lo es Pleno de la CCRD. En este sentido le informamos al pleno anterior que, al prescribir la acción por inobservancia a los tiempos debían de desestimar y pronunciarse para el archivo y cierre de este caso.

Fin del informe,

Atentamente,

[SIGNATURE-R]

Licda. Yesica Cecilia Martínez Hernández
Coordinadora Interina de Recursos Humanos

Portal CCRD

Luego leyó la opinión legal emitida por la Dirección Jurídica el 24 de junio del corriente.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

24 JUN 2021

24 de junio de 2021 No. 008326/2021

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la Republica
Su Despacho.

Asunto: *Respuesta a solicitud relativa al caso de la Sra. Videlka Encarnación De los Santos, Encargada División Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos de la Dirección de Planificación y Desarrollo.*

Distinguido Presidente:

Cortésmente, en relación con su solicitud de Opinión Legal Concisa y Justificada, en relación al caso de la ***Sra. Videlka Encarnación De los Santos,*** Encargada División Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos de la Dirección de Planificación y Desarrollo; esta Dirección Jurídica, le informa que desconoce las interioridades del mismo y, que legalmente se encuentra impedida de emitir opinión sobre el tema; en razón de que, constituiría una injerencia en el proceso disciplinario implementado, el que una vez concluido, debe ser remitido a esta dependencia; a los fines de la emisión de la opinión legal correspondiente; en síntesis, no podríamos constituirnos en juez y parte de la investigación, debido a que, tal actuación invalidaría el proceso.

Atentamente,

Dra. Belkys María Pérez Peña
Directora Dirección Jurídica

BP

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

Portal CCRD

Al finalizar la lectura de los documentos, la **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, preguntó que, si la servidora ganó el caso, quién fue el abogado en la Dirección Jurídica que representó la Cámara de Cuentas responsable de que a la empleada le pagaran sus prestaciones laborales, sus derechos adquiridos. Indicó que hacía la pregunta por lo expuesto en el informe de la Directora Jurídica. En ese mismo orden, manifestó que en el documento remitido por la Dirección de Recursos Humanos no se agregó una copia de la ficha de la empleada con su foto, para poder constatar quien era la persona.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, externó su preocupación de que en los documentos que fueron adjuntados decía que fue iniciado un proceso disciplinario, pero no decía cuál era ni los documentos generados en dicho proceso, que era lo que ayudaría a los miembros a tomar una decisión respecto a cerrar o no el expediente; señaló que los plazos perimieron y debían cerrarlo en algún momento. Además, si tenían a una persona que estaba designada en un cargo y que decía que no tenía trabajo entonces tenían que asignarle responsabilidades, porque la tenían sentada cobrando y recibiendo los beneficios marginales que debían ser en base a productividad. Dicho esto, consideró que debían analizar el caso en detalle y conocer las interioridades del mismo, es decir, tener información adicional.

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, consideró que también debían investigar el caso con los representantes del seguro médico que se mencionó en el informe de la Dirección de Recursos Humanos.

El **Lic. Mario Fernández Burgos,** miembro, manifestó que la opinión de la Dirección Jurídica dejaba la sensación de que faltaba algo, en razón de que en el caso seguramente intervino algún acuerdo de tipo legal y debía tener algún descargo, y que en alguna virtud ella estaba en este órgano. Consideró que al Pleno le faltaba información y no podían decidir nada hasta tanto tuvieran la información completa, que si debían llamar a la directora Jurídica para que tradujera su informe había que hacerlo, porque la opinión legal emitida mediante comunicación n.° 008326/2021, de fecha 24 de junio del año en curso, no decía nada.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, señaló que faltaba mucha información y que no se solucionaría llamando a un incumbente en ese momento, en razón de que en los escritos hablaba de un proceso disciplinario que no se concluyó y no tenía un informe definitivo, que lo ideal sería buscar toda la información y a partir de ahí el Pleno haría la evaluación con todos los datos.

Finalmente se acordó que solicitarían todas las informaciones sobre el caso de la Lcda. Videlka Encarnación de los Santos y convocarían una reunión con los directores y encargados que estuvieron involucrados en el proceso de investigación, incluyendo la Dirección Jurídica.

4.2 Presentar las propuestas para ocupar la posición de encargado de la División de Compras:

a. Lcda. Wilda Inmaculada Castillo del Orbe, propuesta por la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.
b. Sr. Josué Céspedes, propuesto por la Lcda. Elsa Peña, miembro.

Desarrollando el punto 4.2, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dijo que tenía en su poder los expedientes de ambas personas, además de una comunicación suscrita por la Lcda. Matildes Díaz Matos, encargada de la División de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en fecha 5 de julio del año en curso, mediante la cual informó el estatus de las personas propuestas, previa evaluación realizada.

(Ver documento en la próxima página)

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290 Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

05-07-2021

Señores : Pleno de Miembros CCRD

Vía : Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Asunto : Estatus de los señores Josue Cespedes Cruz y Wilda Castillo Del Orbe, Candidatos evaluados para el **Cargo de Enc. División de Compras y Contrataciones.**

Distinguidos señores:

Luego de analizar el resultado de los dos candidatos evaluados y elegibles para el cargo indicado en la referencia, comunicamos las siguientes consideraciones:

Ambos candidatos cuentan con el perfil técnico para desempeñar el cargo de Enc. División de Compras y Contrataciones.

La marcada diferencia entra ambos radica en su motivación-aspiración salarial; el cargo es Nivel 15, de acuerdo con la Escala Salarial vigente, le corresponde un salario de **ingreso de RD$89,786.00** y a la **fijación, RD$98,764.60**.

El Sr. Josue Cespedes, en la actualidad devenga un salario de RD$60,000.00 y está abierto a discutir la oferta salarial de nuestra parte, **a partir de RD$65,000.00.**

La Sra. Wilda Castillo, en la actualidad devenga un salario de RD$90,000.00 y está abierta a discutir la oferta salarial de nuestra parte, **a partir de 120,000.00.**

Si analizamos las implicaciones de la estabilidad en función de las expectativas salariales de ambos, sin duda, el Sr. Cespedes, representa más estabilidad para nuestra institución, ya que el valor de su expectativa está contenido en la escala salarial; en cambio, el monto de la expectativa de la Sra. Castillo, está muy por encima de lo establecido en nuestra escala.

Portal CCRD

Un aspecto importante a ponderar sería la inequidad salarial que se produciría, si se contrata a la Sra. Castillo con el salario deseado por ella, añadiendo a esto el impacto negativo que esto pudiera ocasionar en el ambiente laboral.

Expuesto lo anterior, acogeremos la decisión tomada por el Pleno.

Atentamente,

Licda. Matildes Díaz Matos
Enc. División de Gestión de Personal
Dirección de Recursos Humanos

Portal CCRD

Concluida la lectura, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, dijo que a su entender había mucha subjetividad en el informe, por ser juicios realizados a partir de las aspiraciones salariales, la cual era una pregunta en la que siempre se tiene la duda si responderla o no al llenar un formulario de solicitud laboral, por no saber si lo descartarían por las expectativas, porque en instituciones estatales y órganos como la Cámara de Cuentas no se podían salir de la escala salarial, por haber un rango de salarios y dentro de ese era que debía contratarse. Expresó que si fuera de esa manera las expectativas de los miembros sería mayor, por el riesgo y el volumen de trabajo que tenían.

Agregó que el informe, además de los aspectos salariales, también debió contener los resultados de las pruebas psicométricas que se realizaron, que los ayudaría a tomar una decisión más ajustada a los criterios que querían; que era de conocimiento de que aspiraban a que las personas estuvieran motivadas, aunque "el salario no es un motivador", según los estudiosos de la psicología, porque en la medida en que se tiene un salario aumentaban los niveles de gastos y se aspira a otros bienes que conllevan más. Puntualizó que el informe debió ser más completo, ver los resultados de las pruebas psicométricas y las técnicas, porque el área de Compras era muy compleja y la misma conllevaba mucho dinamismo, habilidades gerenciales, trabajar bajo presión; que los aspectos mencionados no los veía en el informe y normalmente formaban parte del mismo. Finalmente, dijo que estaba de acuerdo en que las ofertas salariales debían estar en el marco de lo permitido en la escala salarial institucional.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, manifestó que había solicitado la modificación de la agenda, en el sentido de que, de manera particular, entendía que el informe estaba viciado; que para fines de reclutamiento y selección no debió ser solo el salario el enfoque, sino que debieron considerarse otros aspectos. Dijo que era un puesto directivo y que por lo menos debieron validarse las experiencias de los colaboradores que fueron evaluados; que, en adición a eso, la Cámara de Cuentas tenía un manual de puestos, el cual contenía requerimientos mínimos. En ese sentido, expresó que estaba sorprendida, porque a criterio de Recursos Humanos la persona que daría más estabilidad en caso de escogencia, siempre

Portal CCRD

había estado como analista técnico de Compras; en el caso contrario, la señora ha sido encargada, y había visto el proceso completo, tenía una carrera afín a lo definido en el manual de puestos y, en adición, estaba concluyendo una maestría; si partían de estabilidad y clima laboral le preguntaría a la Dirección de Recursos Humanos cómo impactaría traer una persona que supuestamente concluyó la carrera, porque para ella la profesionalización la acreditaba el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt), pero en adición a esto exigía carreras de áreas específicas, en este caso Publicidad es del área de arte.

En ese mismo orden, manifestó que tenía un colaborador en la División de Compras y Contrataciones del área administrativa y que tenía maestría, por ende, se preguntó qué efecto motivacional y expectativa de crecimiento en una entidad tendría, qué mensaje pudiera mandarle este tipo de escogencia. Por demás, también acogió el discurso de cada uno de los miembros respecto a aspirar a la profesionalización, al tecnicismo y a escoger lo mejor que tenían. Agregó que había recibido una valoración de la Dirección de Recursos Humanos donde especifica el perfil del colaborador que funge actualmente como técnico de la División de Compras y Contrataciones. En ese sentido, consideró que debían darle la oportunidad de valorar los tres candidatos y hacer una ponderación conjunta incluyendo las tres (3) opciones, considerando habilidades directivas, experiencia en área de supervisión, ver todo el proceso, todas las pruebas como decía la Lcda. Tolentino de Mckenzie.

Portal CCRD

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, expresó que era egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), de la licenciatura en Administración, y posteriormente estudió Contabilidad, e hizo alusión a que la última carrera que estudió fue porque trabajaba en una firma y le requirieron que la estudiara. En ese mismo orden, manifestó que la Constitución de la República Dominicana no determina perfil para ser presidente de la República y tampoco decía que para ser diputado y senador debían tener un título, simplemente ser dominicano y ciudadano, tener más de diez años, es decir, conocer el Estado. Dijo que el joven era licenciado en Publicidad y tenía derecho de estudiar cualquier otra carrera universitaria, que la otra participante era licenciada en Derecho y tenía maestría,

que si evaluaban los documentos y ponían un puesto debían quitar el informe de la Dirección de Recursos Humanos, porque a ella la evaluaron para ser miembro de la Cámara de Cuentas.

Señaló que las evaluaciones fueron completadas por ambos participantes diferentes días, uno el 16 de junio y otro el 23 de junio, es decir, que ni siquiera se conocieron; en base a esto indicó que no se le podía quitar el derecho a alguien por no ser contador o técnico; si revisaban la evaluación realizada podían notar que no había diferencia entre ambas personas, los dos fueron evaluados conscientemente con credibilidad e independencia y puntualizó que en el puesto podría estar cualquier persona que supiera manejar un criterio claro de la ley n.° 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Resaltó que necesitaban una persona que reuniera las condiciones, que fuera independiente y que estuviera dispuesto a trabajar, tal como el joven propuesto para la posición; que era joven y capacitado. Recalcó que revisaran la evaluación, porque ellos fueron examinados como todo el que ingresaba mediante un concurso, que la única diferencia que había era que la otra participante tenía maestría y él no, que todo lo demás estaba en alto grado.

Agregó, que los documentos ella los revisó recientemente por haberlos recibido el día anterior a la presente sesión, por ser de las últimas que recibía todo. Expresó que le quitaran el oficio de Recursos Humanos porque a lo mejor estaba viciado, porque posiblemente ella fue a la oficina de la Lcda. Matildes Díaz Matos a dictarle lo que ella redactaría, y la realidad era que ella no sabía que la Lcda. Díaz Matos redactaba ese tipo de documentos, que las anteriores postulaciones presentadas en las sesiones del Pleno llegaban sin un oficio y llegaron personas que fueron designadas por voto unánime sin tener evaluación ni nada, y especificó que el manual no definía nada, que de lo contrario tendrían que cambiar la Constitución, porque para ser presidente de la Cámara de Cuentas no importaba la carrera universitaria de la persona.

Luego de escuchar las opiniones de los miembros, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, manifestó que partiendo del hecho de que confiaban en que

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

cada responsable de área cumpliera con su trabajo con eficiencia, eficacia e integridad, en los resultados de las evaluaciones y en los formularios de evaluación, y que cuando no sea de esa forma se abocarían a un proceso de sustitución de los que dirigen y forman parte de los equipos, y en aras de lo estipulado en la Ley n.° 10-04, de Cámara de Cuentas, respecto al manejo de los fondos públicos, con economía, las personas propuestas tenían las mismas capacidades técnicas para brindar el servicio requerido por la Institución, de conformidad al deber ser, y si consideraban la parte salarial, la cual entendía que era importante, por ser lo que al final cerraba la negociación, si las condiciones o los requerimientos técnicos los dos candidatos los poseían, al final la decisión estaría a favor de quien represente más economía para el país.

Señaló que partiendo del informe remitido por la Dirección de Recursos Humanos, y de las aspiraciones salariales de ambos postulantes, sometería a la consideración del Pleno la acogencia y designación del Sr. Josué Céspedes para ocupar la posición de encargado de la División de Compras y Contrataciones, que los que estuvieran de acuerdo levantaran su mano en señal de aprobación y fue aprobada la siguiente decisión con el voto de tres (3) miembros del Pleno; la Lcda. Elsa Maria Catano Ramírez, vicepresidenta, remitió por escrito su voto disidente, y la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, no votó.

Portal CCRD

DECISIÓN DEC-2021-105:
ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la designación del **Lic. Josué Céspedes Cruz,** portador de la cédula de identidad y electoral n.° [redacted] para ocupar la posición de encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición.

Antes de pasar al siguiente acápite, el **Presidente** expresó que habían ingresado personas sin la evaluación de la Dirección de Recursos Humanos y como era un requerimiento que entendía que era correcto, propondría que los casos que hayan ingresado sin la debida depuración, la Dirección de Recursos Humanos la hiciera y los que no reunieran las condiciones se sometería ante el Pleno la desvinculación de los mismos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, manifestó que ciertamente habían ingresado personas sin la correspondiente evaluación, que básicamente fueron las de los puestos de confianza de los despachos. Dijo que, sin ánimo de justificación, lo acontecido fue porque no hubo un adecuado asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos, que debió indicarles cuál era el procedimiento, lo cual no sucedió ni siquiera en la presentación que les hicieron. En ese mismo orden, llamó la atención en cuanto a lo siguiente, que si bien era cierto que el Presidente tenía la responsabilidad de conducir el Pleno, no era menos cierto que los cinco (5) tenían igual derecho de expresar su pensar en cualquier momento, tantas veces como fuere necesario, y al no dejarlos expresarlo estaban limitando su derecho constitucional.

Consideró que tantas veces como levantaran la mano el Presidente tenía la responsabilidad de dejarlos expresar, porque los plenos, aunque habían sido muy eficientes en la duración de los mismos, no tenían hora de inicio ni de término; además, tenían la facultad de detenerlos y continuarlos otro día, por ende, debían dejarlos expresarse, porque a veces había que hacer aclaraciones; que cuando se expone sobre un tema y luego otro miembro lo debate se podía malinterpretar, para no irse creando ideas erróneas sobre algo que se piense se estuviera cuestionando la integridad o el juicio, si tiene influencia o no, porque no creía que fuera el espíritu, y lo decía por ella específicamente. Resaltó la importancia de hablar en la sesión tanto como quisieran, porque de lo contrario irían sembrando una semilla de discordia innecesaria y el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, en su rol de líder de conductor del proceso, en la medida en que más aporte a que se hable más desarrolla su liderazgo y más aporta a la armonía y al buen funcionamiento del órgano colegiado.

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, dijo que se acogería a la Constitución de la República, a la Ley n.° 10-04 y también a la Ley n.° 176 por medio de la cual fue elegida como miembro del Pleno. Rememoró que desde que llegaron acordaron hacer una mesa de discusión para hablar antes de llevar algunos casos a la sesión del Pleno, que en conversaciones, vía telefónica, con un ex miembro, este le manifestó que esperaba que ella no cayera en el mismo error que él. Indicó que si

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

tenía que enviarlo por escrito lo haría, porque a ella le gustaba desarrollar los temas en los trabajos de mesa, que debían discutirlos y llegar a acuerdos, pero no lo habían hecho y dijo que se enteró de que otra persona estaba propuesta para la posición cuando revisó los documentos que le enviaron, porque un día antes de la presente sesión del Pleno estuvo reunida con la vicepresidenta y ella no le comentó nada, que desde que vio la renuncia del encargado de la División de Compras y Contrataciones mandó a evaluar a una persona porque pensó que no lo rechazarían. Puntualizó que de acuerdo a la ley el Presidente era el último que hablaba y que después nadie podía quejarse ni hablar ni aclarar nada.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, comentó que él había propuesto tres personas y previamente las sometió a evaluación, indistintamente de que fueran para áreas o para el despacho de la Presidencia, que algunas de las que había requerido para el despacho, cuando la Dirección de Recursos Humanos le entregaba el análisis de la evaluación, él indicaba que justamente necesitaba que el área le filtrara a los que serían escogidos, porque personas que habían salido propuestas de su despacho en la evaluación habían obtenido calificaciones excelentes y buenas y otra no obtuvo una buena, por tanto no lo ingresó a su despacho, por tener facultad plena para designar en su área a quien quisiera, porque sería personal de confianza, pero él apostaba a buscar el mejor recurso humano disponible. Indicó que en el caso de la vicepresidenta también buscaba un buen recurso humano porque siempre anexaba la evaluación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, manifestó que era muy abanderada a lo correcto, a lo bien hecho y a predicar con el ejemplo, que nunca diría una cosa y actuaría en contrario, por lo cual había solicitado que el punto fuera pospuesto, que no sabía cómo calificar el asunto, ya que en la Institución había un colaborador ejerciendo, que de ser escogido, promovería el crecimiento institucional, con maestría. Sin embargo, se traía uno desconociendo los criterios y ella no tuvo oportunidad para expresarse.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dijo que tenían que hacer un repaso de la Ley 10-04 y su reglamento, porque para hacer uso de la palabra no coartaron a nadie, que tenían que pedirle autorización al Presidente y fue justamente lo que se hizo, dejó que todos expresaran sus consideraciones y haciendo uso de lo establecido en la Ley 10-07 fue el último que opinó, luego de que todos externaran sus consideraciones, que eso fue así y estaba grabado para la historia. Señaló que le extrañaba sobre manera, porque la vicepresidenta propuso a una persona y la Lcda. Elsa Peña Peña también hizo una propuesta y lo único que se hizo fue ponderar cuál de las dos convenía más a la Institución, en función de que reunieran o no los criterios y las condiciones, y en función al salario, para no seguir haciendo lo que anteriormente hicieron mal hecho, de estar aumentando y sacando gente por encima de la escala salarial. Solicitó que lo conversado constara en acta y de todas las sesiones que habían tenido lo que había dicho tenía que constar en las actas, que si luego tenían que hacer alguna revisión de verificar los audios lo harían, porque todo lo que estaba en los audios necesitaba que constara en las actas.

Recalcó que no se ha coartado a nadie para que se expresase, que luego de que se les daba la oportunidad a todos y que argumentaban entonces el Presidente, en cumplimiento de lo establecido en la ley lo hacía; citó como ejemplo que le solicitó a la secretaria del Bufete Directivo una consulta gratuita e informal, por su experiencia, en lo relativo a los emolumentos salariales, que lo definiera bien y se lo enlistara, porque tenían que familiarizarse con la ley para poder cumplir con lo estipulado en la misma; así mismo, indicó que había decisiones que debían ser tomadas por el Pleno, y él necesitaba que revisaran esa parte, porque había otras que las toma el Presidente para el cumplimiento de la ley.

Solicitó a los honorables miembros del Pleno que cuando se les requiriera que le permitieran a otro terminar de expresar sus consideraciones que accedieran a lo solicitado.

Expresó que debían revisar los procesos que estaban haciendo en la División de Reclutamiento y Selección, porque al recibir del área un resumen ejecutivo de una

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

evaluación entendía que la persona hizo la correcta comparación de los aspirantes, y de no ser así debían desvincularla. En ese mismo orden, planteó que si tenían que contratar una compañía para que hiciera el proceso de reclutamiento lo analizarían en otro momento, porque de ser así tendrían que eliminar algunas áreas de dicha dirección, e insistió que pudieran reestructurar las documentaciones internas de la Cámara de Cuentas, buscar apoyo para seguir transformando la Entidad o invertir en capacitación para el personal que ocupa las áreas. Señaló que para enmendar los daños del pasado, si había tiempo, harían algunas cosas para estar de conformidad al deber ser.

A los fines de documentar el acta, anexamos "in extenso" el voto disidente remitido por la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, relativo a los puntos 1 y 4.2 de la agenda.

(Ver documento en la próxima página)

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-683-2200 Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTOS DISIDENTES DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ, SOBRE LOS PUNTOS 1 y 4.2 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Con el debido respeto al criterio mayoritario y conforme a la opinión que mantuvimos en la deliberación correspondiente a los puntos 1 y 4.2 de la agenda conocida el 9 de julio del año 2021, los cuales cito a continuación:

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

Vista: La Ley No. 10-04, del veinte (20) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), Ley de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 41-08, del veinticinco (16) del mes de enero del año dos mil ocho (2008), Ley de Función Pública;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, número 247-12, de fecha catorce (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012);

Vista: La Ley número 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo; de fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013);

Visto: El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Vista: La Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Visto: Perfil de puesto Encargado de Compras.

Aspectos sobre los cuales se originan los Votos Disidentes:

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR
RECIBIDO
14 JUL 2021
FIRMA

1.- Aprobación de la agenda

Motivaciones:

1) Se solicitó modificación de agenda para retirar el punto 4.2 sobre ponderación de propuestas para el puesto de Encargado de Compras; debido a que visto el informe

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Portal CCRD

emitido por el área de Recursos Humanos y Perfil de puesto del Encargado de Compras, consideramos ecuánime dar la oportunidad al colaborador Pedro Aníbal Namis, quien en la actualidad se desempeña como Técnico de Área y cuenta con la formación académica formal requerida para desempeñar la posición, en el caso particular Maestría, no obstante las argumentaciones presentadas, no fueron ponderadas.

4.2 Presentar las propuestas para ocupar la posicion de encargado de la División de Compras:

a. Lcda. Wilda Inmaculada Castillo del Orbe, propuesta por la Lcda. Elsa María Catano, vicepresidenta.

b. Sr. Josué Céspedes, propuesto por la Lcda. Elsa Peña, miembro.

Motivaciones:

1) Luego de revisar ambas propuestas, observamos diferencias en cuanto a preparación académica y experiencia de los candidatos, notándose una brecha significativa.

2) El candidato detallado en el punto b., Sr. Josué Céspedes, no cumple los requisitos mínimos del perfil de puesto, que establece título universitario en ciencias económicas y/o sociales, y preferible maestría realizada, toda vez que su formación académica es Licenciado en Publicidad (pendiente de graduación).

3) El informe realizado por RRHH solo aborda el tema salarial, no contempla otros aspectos como acreditación profesional, experiencia en puestos de supervisión, entre otros.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

Portal CCRD

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Conclusión:

En razón de lo planteado en puntos precedentes, considero que fue arbitrario no aceptar la petición de modificación de la agenda, cuya finalidad buscaba obtener más información o mejor análisis de los recursos humanos en proceso de reclutamiento y selección.

Además, considero que la designación del Sr. Josué Céspedes se contrapone con el perfil del puesto de encargado de Compras, en razón de que no posee la titulación académica requerida para ocupar dicha posición y carece de experiencia previa en la posición de encargado; oportuno señalar por demás, el impacto que esto ocasiona en el clima laboral de la entidad.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dos (09) días del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021).

Lcda. Elsa M. Catano Ramírez.
Miembro, Vicepresidenta

ERC/oc.-

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

4.3 Ponderar la solicitud de traslado de la servidora Marisol Guillermina Espinal a la posición de su designación como Técnico de Compras, quien en la actualidad se encuentra en funciones en Control Social; a solicitud de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dio lectura al oficio de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Yésica Martínez Hernández, coordinadora interina de Recursos Humanos, ante el requerimiento de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, sobre ponderar la solicitud de traslado de la servidora Marisol Guillermina Espinal a la posición de su designación como Técnico de Compras. A los fines de documentar el acta anexamos el documento.

Portal CCRD

(Ver documento en la próxima página)

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

30 de junio del 2021

OFICIO

A la : ***Licda. Elsa Catano***
Miembro Vicepresidenta

Asunto : *Informe servidora Marisol Guillermina Espinal*

Distinguida Vicepresidenta:

Cortésmente, me dirijo a usted, Conforme con lo solicitado, procedo a detallar la situación de la Servidora Marisol Guillermina Espinal, designada mediante DEC-2019-049 d/f 01-04-2019 como Técnica de Compras y Contrataciones.

La misma ingresó a la institución, cubriendo la vacante que dejaba la Sra. Liliani Esmeralda De Los Santos; en ese momento dicha servidora se encontraba desempeñando funciones en el Dpto. de Control Social, pero su designación era en Compras y Contrataciones ya que fue trasladada de manera temporal mediante Com. 005357/2016, d/f 21-04-2016, suscrita por la presidenta de ese entonces, Doña Licelott Marte de Barrios.

Al momento del ingreso de la Servidora Marisol Guillermina Espinal, como Técnica de Compras y Contrataciones se instruyó que la misma ingresara fisicamente al Área de Control Social.

En caso de querer remendar la distorsión, solo se tendria que hacer un traslado a la posición de su designación, mediante una decisión de pleno.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Licda. Yesica Cecilia Martínez Hernández
Coordinadora Interina de Recursos Humanos

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do, • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

Portal CCRD

Posterior a la lectura del oficio, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, comunicó que en una reunión sostenida con la Comisión de Seguimiento a los Servicios de Apoyo Administrativo, los integrantes detallaron los requerimientos que tenían, que con la salida del incumbente de la División de Compras y Contrataciones el área quedó con un solo técnico y el director Administrativo hizo la observación de que en la nómina de la División de Compras estaba esa colaboradora por varios años, pero nunca había prestado servicios en la misma. En ese sentido, solicitó a su asistente que se comunicara con la representante del Departamento de Control Social y preguntara si tenía algún efecto solicitar que fuera reubicada en la División a la que, según nómina, la persona estaba asignada. En ese orden, la incumbente del Departamento de Control Social, no tuvo inconveniente y procedió a requerirle a la Dirección de Recursos Humanos que redactara una documentación sobre las razones por las cuales la colaboradora, estando en la nómina de la División de Compras y Contrataciones, siempre prestó servicio en el Departamento de Control Social.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si el traslado de la servidora debía ser conocido en una sesión del Pleno o era una atribución de la Presidencia.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que de acuerdo a la Ley n.° 10-04 los traslados correspondían al Presidente.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos,** miembro, manifestó que pudo observar una decisión adoptada por la expresidenta de la Cámara de Cuentas, Dra. Licelott Marte de Barrios, pero no sabían el contenido de la comunicación y tampoco las razones del traslado desde la División de Compras y Contrataciones al Departamento de Control Social. Consideró que sería prudente conocer el texto y como era una decisión que competía al Presidente, pudiera directamente actuar al respecto en caso de que así se considere.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, comentó que el oficio era preciso, y decía que mediante Decisión DEC-2019-049, de fecha 1.° de abril de 2019,

Portal CCRD

designaron a la empleada como técnica de Compras y Contrataciones, y que lo que les interesaba era que si la servidora se quedaría en el Departamento de Control Social se hiciera efectivo en los libros o registros.

Finalmente se acordó que la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, completaría la información relativa a la servidora Marisol Guillermina Espinal y la remitiría a los miembros del Pleno y posteriormente se tomaría una decisión.

4.4 *Ponderar la solicitud de designación del Sr. Leyton Mejía como periodista, con el salario de RD$57,891.85, con efectividad el 12 de julio; propuesto por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie*

Con el consentimiento de los miembros el punto fue pospuesto para una próxima sesión del Pleno, para que la Dirección de Recursos Humanos hiciera la evaluación correspondiente y la remita a los miembros.

4.5 *Conocer la solicitud de comisión de servicio de Fabio Rosado, quien actualmente se desempeña como encargado de la Unidad de Auditoría (UAI) de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los fines que sea designado en la CCRD en la posición de encargado de Ejecución de Auditoría, en lugar del señor José Rafael de León, quien actualmente se encuentra en comisión de servicio en la Contraloría General de la República; propuesto por la Licda. Elsa Peña Peña, miembro*

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dio a conocer que el Lic. Fabio Rosado previamente fue entrevistado por la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, aclaró que a su entender en el caso del Lic. Fabio Rosado no aplicaba una evaluación porque sería recibido en comisión de servicio y confirmó que había participado en una entrevista a dicho colaborador.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, sometió a votación la solicitud de comisión de servicio del Lic. Fabio Rosado y fue aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-106:
ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE,** la designación, en comisión de servicio, del **Lic. Fabio Rosado Rosado,** portador de la cédula de identidad y electoral n.° [redacted] como encargado de Ejecución de Auditoría, conforme a la comunicación n.° 008792-2021, de fecha 5 de julio del año 2021.
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a las áreas correspondientes observar las disposiciones de la Ley n.° 41-08, y su reglamento de aplicación, para la ejecución de la presente decisión.

5. Tema libre

5.1 Ponderar la propuesta de habilitación de espacio para comedor de la CCRD, preparada en base a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la experiencia de la institución misma, presentada por la Lcda. Elsa María Catano, vicepresidenta

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, señaló que, respecto a la habilitación del espacio del comedor de los colaboradores de la Cámara de Cuentas, a partir del levantamiento de información, y que estaba en proceso el cierre y término por parte del nuevo encargado de Servicios Generales, se sometía a la consideración del Pleno la habilitación del espacio del mismo.

Al no haber consideraciones al respecto, fue aprobada a unanimidad la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-107 (C):
ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE,** la habilitación del espacio para comedor de esta Cámara de Cuentas, basados en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Portal CCRD

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a las áreas correspondientes observar las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la ejecución de la presente decisión.
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** al encargado de servicios generales realizar una evaluación, actualizar el presupuesto y cumplir con las normas medioambientales en el proceso de habilitación y funcionamiento del área de comedor.

5.2 Determinar los montos y beneficios de la asignación del combustible al personal que le corresponde según el Manual de Beneficios y Compensaciones

Para el desarrollo de este punto el **Presidente** cedió la palabra a la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, quien indicó que, sobre la propuesta de normativa del combustible, en el cuadro matriz que sus compañeros tenían estaba la proposición de los cargos y lo que deberían recibir.

En cuanto a los montos dijo que había tres (3) opciones: 1) propuesta en base al porcentaje, que los que tenían eran los establecidos en la Ley 105-13, la General de Salarios; 2) montos específicos, pero siempre en el marco; que la ventaja de que fuera en porcentajes era que si había un cambio de salario automáticamente se actualizaba, y la última propuesta, 3) que en aras de no perjudicar a los miembros por tantas actividades circulando, reuniones de coordinación y el seguimiento que se había propuesto el Pleno en las distintas instituciones para apoyar, buscaba, siempre que fuera en el marco de las normas vigentes, llevar a los miembros a RD$40,000.00, que significaba una reducción de lo que tenían, pero ponían un asterisco (*), porque para compensar esa baja en combustible podían incrementar en un 15 % los gastos de representación que se recibían; que, por ejemplo, en el caso del Presidente eran RD$52,500.00, y en los miembros RD$46,000.00; que como la Ley 105-13 da la potestad de hasta un 15 %, con el aumento, el nuevo monto del Presidente sería de RD$63,525.00, y los miembros RD$56,864.00. Que eso significaba que habría un efecto nulo en la disminución que se tendría, que ponía el asterisco al irse un error, porque se podía poner para todos los miembros RD$40,000.00, tomando como base el salario del Presidente.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Que básicamente esa era la propuesta, que para las demás posiciones se mantenían siempre en el rango, que si se fijaban, el espíritu era que el tope de la escala estaba en función de mayor jerarquía del cargo, que para los puestos de confianza era bueno que se fijara ese criterio, porque de repente había uno que recibía RD$2,500.00, pero tenían otros que recibían RD$7,000.00 y RD$4,000.00, que para evitar esa inequidad, si se quería, normarlo sería lo más saludable.

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, externó que primero estaba recibiendo la documentación, que la había recibido el día anterior y no la había analizado, que no estaba de acuerdo totalmente y no entendió absolutamente nada del 15 % y lo demás, porque recibió 4 cosas y el cuadro explicativo. Que se pondría ella de ejemplo o a el Lic. Mario Fernández, que algunas veces pedían comida a un restaurante y se la traían, que los RD$46,000.00 no le daban para ella comer en la Institución, que respetaba el que iba a su casa a almorzar; que en su casa no tenía a nadie, que inclusive por ello no tenía el seguridad de la Cámara para el Pleno, al no gustarle que este pasara hambre; que tenía todas las facturas guardadas de lo que se pedía de comida, y el Lic. Mario Fernández por igual, que hacían los pedidos en el Vizcaya o en La Locanda, porque no iban a estar comiendo lo mismo.

Consideró que estaba bien lo que había hecho la Lcda. Tomasina Tolentino, pero que debieron reunirse los cinco para discutir eso en la mesa y llevarlo al Pleno.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, indicó que se pospondría el tema, con el aval de los miembros, para la próxima sesión del Pleno.

En resumen, fue pospuesto el acápite 5.2) Determinar los montos y beneficios de la asignación del combustible al personal que le corresponde según el Manual de Beneficios y Compensaciones.

5.3 Presentar el caso de los abogados y litigios con la Procuraduría de exmiembros de la CCRD; tema propuesto por el Lic. Mario Fernández

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, indicó que el mismo iba a ser argumentado por el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

Portal CCRD

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que una de las sorpresas que recibieron al llegar a la Cámara de Cuentas fue encontrar que los anteriores miembros habían dispuesto del pago de aproximadamente RD$7,000,000.00 para abogados contratados mediante contrato cuota Litis, y que había sido refrendado por una decisión del Pleno de esa época. Que mientras la actual gestión se examinaba, se conocía una decisión de disponer de recursos públicos para favorecer miembros y empleados que estaban siendo imputados por la Procuraduría General de la República por obstrucción de la justicia y otros delitos que todavía conocía en fase penal dicha entidad y que estaba conociendo la Suprema Corte de Justicia mediante una orden de allanamiento contra esos exempleados y miembros, incoando una acción por ante el Tribunal Constitucional por conflicto de competencia y el Penal la nulidad de la orden de allanamiento, otros aspectos que habían sido promovidos por esos abogados en beneficio e interés de los citados exservidores.

Agregó que este caso tenía una connotación que implicaba al Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior Administrativo, la Suprema Corte de Justicia y el tribunal penal de primera instancia, unos contratos de origen civil que amparaban honorarios profesionales, ya pagados, y un aspecto que tenía que ver con la imagen de la actual Cámara de Cuentas. En ese sentido, se realizaron consultas con especialistas en diferentes áreas, y se había dicho que eso se resolvía con un desistimiento por el Tribunal Constitucional, que ese no era el caso, porque la decisión que tenía que ver con el desistimiento tenía que estar previamente avalada por una resolución de la Cámara de Cuentas y que abriría un frente en el Tribunal Superior Administrativo, uno en el aspecto civil, el que ya estaba abierto en el tribunal penal, porque la juez, una vez se conoció de que los miembros imputados ya no formaban parte de la Institución, declinó conocer el asunto por ante la jurisdicción penal y una instancia en conflicto de competencia que plantearon los abogados de esos exmiembros y exempleados, pero actuando como si fuera la Cámara de Cuentas.

Que en se sentido le correspondía a la actual gestión decidir qué iban a hacer con relación a eso, que había una propuesta de un especialista en las áreas de Derecho

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

Constitucional, Administrativo y Penal, que cubría las áreas en conflicto que estaban manejando, y por consiguiente tenía las condiciones académicas y de formación para enfrentar esos procesos, que era de conocimiento extraoficial del Pleno, pero quiso presentarlo en la sesión al ser un asunto que debía decidir el órgano y que ameritaba la contratación de una abogada, en ese caso, y que se hacía en razón de la confianza, confidencialidad, conocimiento y capacidad de dar una solución integral a todo lo que se estaba manejando con relación a ese caso.

Por consiguiente, proponía la contratación de la señora Patricia Santana Nina para que preparara el proceso para presentar los desistimientos y la declaratoria de lesividad de esos contratos, que definitivamente lesionan la Cámara de Cuentas y los recursos públicos, por tanto, sometía a la consideración de Presidencia la propuesta con el conocimiento del Pleno para la decisión.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, manifestó que ciertamente había participado en la evaluación de la propuesta que comentaba el Lic. Mario Fernández y que estaba de acuerdo con los procesos a desarrollar a modo de desistir y cualquier otro proceso de lesividad que la Institución entendiera. Que estaba de acuerdo con todo, sin embargo, sugería que el proceso fuera llevado por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, dijo que su pensar era bien conocido por los miembros, al haberse reunido en varias ocasiones para tratar el tema, inclusive, cuatro (4) miembros escucharon de la misma señora Santana Nina las explicaciones del caso. Que estaba de acuerdo en que debían atacar el desistimiento e iniciar el proceso de declaratoria de lesividad del contrato, sin embargo, no estaba de acuerdo en que fuera con una contratación externa, al disponer de un área jurídica y, específicamente, una de litigios, que hacer una contratación, que además no la estarían haciendo a la luz de la Ley n.° 340-06, de Compras y Contrataciones, le lucía que más allá de racionalizar el dinero estaban haciendo un gasto adicional.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, señaló que participó en la presentación, donde también estuvo la Jurídica y cuatro miembros, donde la abogada hizo una exposición, que si mal no recordaba, la Jurídica dijo que estaba de acuerdo con la presentación y la capacidad de la abogada. Que ella tenía unos conceptos de la abogada, los que debía tener muy en cuenta el Pleno, primero la capacidad, dominio y experiencia en diferentes campos de la parte legal; segundo la ética, y no estaban violando la ley, tercero la discreción y lealtad a la Cámara de Cuentas, que debían tener una persona que no se vendiera como se vendían los abogados sinvergüenzas que habían en el país, vendiéndose al mejor postor; que la Cámara de Cuentas, en su ley y el artículo 20, sobre las atribuciones del Presidente, tiene la potestad de establecer que la actual gestión del Pleno, como los exmiembros lo hicieron, que contrataron para defender, también podía, al estar cargando con algo que no les competía, contratar una persona de confianza que no se fuera a vender, discreta, y que les dijera lo que sucedía.

Que la Jurídica, y ella lo sabía, no estaba en capacidad para defender ese tema, porque era parte del equipo anterior, que porqué ella no le dijo a los exmiembros que lo que estaban haciendo estaba mal y por qué no fue al tribunal a decir ustedes no podían pagar ese cheque, entonces ¿la pondrían a defender a la gestión actual sino lo hizo anteriormente? indicó que estaba de acuerdo, y todos dijeron que estaba bien la exposición de la abogada Santana Nina, en la que duró casi dos horas explicando varios puntos del proceso que había que hacer en la Institución, que los abogados de la Dirección Jurídica no estaban preparados para llevar una litis de ese nivel. Finalizó recalcando que debían tener una abogada que le respondiera al Pleno.

Acto seguido, el **Presidente** solicitó un receso de dos minutos.

Reanudando la sesión, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, cedió la palabra al **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, quien manifestó que en adición a lo antes mencionado por él agregaba que en su experiencia el desempeño de la Dirección Jurídica dejaba mucho que desear, en lo elemental, que le solicitó copia del expediente, que lo hizo el Presidente primero, y la historia que se manejó

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

en torno a eso fue que no podían conseguirlo porque estaba en estado de fallo en la Suprema y en el Constitucional, que él envió a una joven y en menos de diez minutos tenía en sus manos un disco, que tenían en su poder los miembros, con relación al expediente que estaba en el Tribunal Constitucional, es decir, que ni siquiera una diligencia mínima se hizo, que esa simple diligencia no la pudo hacer, que la Directora Jurídica lo hizo por escrito y que todos tenían copia del escrito donde ella declaró que no se podía conseguir el expediente por las razones mencionadas.

Que si hablaban de una diligencia tan elemental, qué sería de un procedimiento complicado, al requerir una pericia, una especialidad. Que por eso no era tan fácil cuando se decía que con un desistimiento era suficiente, que la abogada era especialista en Derecho Constitucional e hicieron un contrato de naturaleza civil y una resolución de naturaleza administrativa que abarcaba la competencia de las jurisdicciones civil, penal y administrativa y del Tribunal Constitucional, pero que inmediatamente se abriera la "caja de pandora" tendrían un frente mediático, que por eso el contrato de abogados se hacía "intuitu personae", es decir, en razón de que la persona tiene las capacidades necesarias y puede asumir y desmontar una trama como se hizo en este caso. Agregó que como quiera la Suprema Corte de Justicia se había expresado con relación a los temas de los servicios de contratación de abogados dándole prioridad a la Ley 302-64, que tiene que ver con los honorarios y de la libertad de los acuerdos entre abogado y cliente, que incluye los abogados del Estado.

Dijo que en consulta directa realizada por él al Director de Compras y Contrataciones, se sugería un proceso que era confidencial y que manejaba la ley, que tenía que ver cuando se trataba de obras técnicas o servicios especializados, el caso que se tenía, que eso contenía un proceso administrativo en el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, en el entendido de que sabiendo lo que se necesitaba y que no se podía divulgar al público lo que se haría, agotaran un proceso que era mínimamente invasivo ante el Comité de Compras, se conocía, se aprobaba, y en esa virtud daban cumplimiento a la ley y a la responsabilidad de carácter social y de ciudadano que tienen y asumieron el día

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290. Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

que llegaron a esa posición, y en ese aspecto sometía a la consideración del Pleno la contratación de los servicios de la Lcda. Patricia Santana Nina y que se agotaran los procedimientos de ley correspondientes.

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, preguntó al Lic. Mario Fernández cuánto cobraría la abogada.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que el último precio fue RD$2,000,000.00, menos de la tercera parte de lo que se les pagó a los abogados para defender el lado contrario.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, preguntó al Presidente que, en el caso, al recordar cuando se les impartió el curso, la Procuraduría le dijo que estaba en libertad de realizar una consulta y que le gustaría saber si la realizó.

En ese tenor, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, respondió que sí, que comentaron al respecto y lo que le indicaron se lo suministró al Lic. Mario Fernández para que lo utilizara como insumo para sus argumentos y que a partir de ahí su compañero fortalecía su planteamiento de que con un desistimiento no era suficiente, porque al final la recomendación fue una información/comentario o planteamiento a los fines de la parte del desistimiento, pero que a lo que se refería el Lic. Fernández Burgos, fundamentalmente, no era en sí el desistimiento, aunque lo involucraba, que más bien era a la parte de lograr ser un defensor de las cosas que fueran en perjuicio de la Institución y del Estado, como fue el hecho de contratar en nombre de una entidad, y los fondos de la misma, para defender a personas físicas, que era como darle preponderancia a la esencia sobre la forma, o sea, una manera para burlar que el beneficiario no iba a ser la institución sino la persona directamente imputada. Que lo podía corregir si dijo algo incorrecto.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, explicó que ellos mandaron el borrador de un desistimiento a la firma del presidente, quien firmó el contrato con los abogados en representación del Pleno, pero había una resolución de la Cámara de Cuentas de la gestión anterior aprobando el contrato de los abogados, por lo

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

tanto, eso no se podía hacer a la firma del presidente, como diciendo "el presidente firma y ya pasó", sino que tenía un formalismo para revertir el proceso que se incumplió, que había que elaborar una resolución y ella se comprometía a su elaboración en los términos procedentes, porque había que cuidar la forma. Aclaró que en el fondo harían un desistimiento, pero lo harían en el momento, las condiciones y los cuidados requeridos para evitar que la actual gestión se viera involucrada en un problema, pero que además tuviera los efectos esperados y le dieran la cara al país de haberlo hecho lo más apegado posible a la ley.

Dijo que no se podía hacer un desistimiento puro y simple, por ser un órgano, y habiéndose expresado como órgano la Cámara de Cuentas emitió una resolución, por tal razón debían hacer otra, para colocarse en el proceso anterior para instruir y apoderar, para que en virtud de la misma se gestione una acción por ante el Tribunal Superior Administrativo, que en una medida cautelar dispondría que puedan desistir de la acción, que no era un proceso sencillo, y esto los obligaba a buscar un recurso que no tenían, que si lo tuvieran fuera muy fácil, pero resultaba que en la Cámara no había la capacidad que se requería al ir a otros niveles y que la abogada tenía la pericia, que se había desempeñado a lo interno del Tribunal Constitucional, que trabajó en la redacción, en el sustento de la decisión del Tribunal Constitucional y también era especialista en Derecho Administrativo y tenía dominio de Derecho Penal y Civil; que inmediatamente abrirían un abanico de situaciones y que a lo mejor necesitarían un abogado por cada una de esas áreas para defender y, sin embargo, lo tenían en una sola persona.

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, rememoró una historia de la gestión de la difunta, la Dra. Licelott Marte de Barrios, que también tuvo un inconveniente e hizo la contratación de quien actualmente es el presidente del Tribunal Constitucional para defender la Cámara de Cuentas contra unas demandas que tenía; que eso estaba ahí y era del conocimiento de la Jurídica, y que por qué no la buscaron a ella sino que trajeron a su amigo y maestro presidente del Tribunal y que le pagaron a él también, así como estaba el Lic. Mario Fernández presentando el caso, y fue aprobado para la defensa de la Cámara de una demanda que no era igual a la actual y le parecía que su compañero también vio ese expediente.

Portal CCRD

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, comentó, y de Cristóbal Rodríguez, cuando representó al Pleno en el caso de la Lcda. Melenciano.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, dijo que no era la primera vez que se había pagado.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, procedió con el sometimiento de la contratación de los servicios profesionales de un experto del Derecho a los fines de iniciar el proceso relativo a la Litis con la Procuraduría General de la República y a la lesividad del contrato firmado por los exmiembros de la Cámara de Cuentas con varios abogados para la defensa de ellos.

Acto seguido fue aprobada la siguiente decisión con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno. Las licenciadas **Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, y **Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, emitieron votos disidentes:

Portal CCRD

(Ver decisión en la próxima página)

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

DECISIÓN DEC-2021-108 (C)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** la contratación de los servicios legales de la licenciada Patricia M. Santana Nina, cédula de identidad y electoral n.° [redacted], con la finalidad de que en el proceso de ***Declaratoria de Lesividad*** realice las siguientes acciones legales:

a) Análisis exhaustivo de contratos y resoluciones.
b) Estudio de resoluciones, reglamentos, leyes, Constitución, jurisprudencia y doctrina.
c) Análisis de instancias de las partes interesadas (abogados Inteligencia Legal, SRL, y del licenciado Francisco Franco Soto).
d) Elaboración de resolución de trámite de inicio de procedimiento de Declaratoria de Lesividad, con respuesta a planteamientos incidentales que planteen interesados y supresión de los efectos del contrato.
e) Impugnación ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA) de la Decisión del Pleno n° DEC-X-2021-001, del 25 de marzo de 2021, y, por vía de consecuencia, de los 2 contratos de servicios legales antes descritos.
f) Representación legal ante posible petición de medida cautelar contra resolución de Declaratoria de Lesividad, ante el TSA.
g) Comparecencia en audiencia como consecuencia de las acciones descritas.
h) Memorial de Casación (o defensa) ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ).
i) Recurso de revisión ante el Tribunal Constitucional.

2) **Representación legal para desistimiento de conflicto de competencia, que incluye:**

J) Redacción de resolución del Pleno que autorice el desistimiento de las acciones;
K) Elaboración de desistimiento de todas las acciones judiciales y/o constitucionales iniciadas por efecto de la Decisión del Pleno n.° DEC-X-2021-001, de 25 de marzo de 2021;
L) Instancia y trámite ante el Tribunal Constitucional.

3) Representación legal para desistimiento ante jurisdicción penal, que incluye:

M) Elaboración de instancia y trámite ante la jurisdicción penal.
N) Comparecía en audiencia.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** que se formalice el proceso condicionado a que previo se observe el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y la opinión técnica de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** pagar por los servicios contratados el monto de **dos millones de pesos con 00/100 (RD$2,000,000.00),** moneda de curso legal, más el Itebis, distribuidos de la siguiente manera RD$1,850,000.00 para Declaratoria de Lesividad; RD$100,000.00 para representación legal para desistimiento de conflicto de competencia, y RD$50,000.00 por representación legal para desistimiento ante jurisdicción penal.
ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** al **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, para que en nombre de la institución firme los contratos de servicios enunciados en los artículos que preceden, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el artículo 20 de la Ley n.° 10-04.

Luego de la votación, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, motivó su voto disidente, señaló que no era sorpresa para el Lic. Mario Fernández, ya que le había expresado de manera particular su decisión de presentar su voto disidente al momento de tratar en el Pleno dicho tema. Dijo que sería breve, sin embargo, su voto se anexaría de manera íntegra en el acta, e hizo entrega del mismo.

A los fines de soportar dicha acta agregamos "in extenso" el voto disidente y anexo de la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo:

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE, A PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EXTERNOS SIN EL DEBIDO PROCESO DE LEY, PARA REPRESENTACIÓN DE ASUNTOS PROPIOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el Pleno conocido el dia nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), de manera muy específica; sobre el punto 5.3 de la Agenda conocida y que originó la presente decisión y de acuerdo con las opiniones que se mantuvieron en la deliberación, nos sentimos en la necesidad de bajo el amparo constitucional y de nuestra Ley Sectorial ejercitar la facultad prevista en el párrafo del artículo 19 de la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas; G.O. Núm. 10252, d/f 20 de enero del año 2004, el artículo 55 de la Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G. O. Núm. 10722 d/f 8 de agosto del año 2013, a fin de ser coherentes con la posición mantenida, en el voto disidente desarrollado a continuación.

I. Sinopsis del caso:

Este Organo, de la sesión del dia veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Pleno de la Cámara de Cuentas anterior, aprobó una decisión, la cual se encuentra bajo el número DEC-X-2021-001, por medio de la cual se habían contratado los servicios jurídicos de la firma Legal Inteligencia Jurídica, S.R.L., para: a) promover una instancia en solicitud de Resolución de Peticiones; b) Escrito de Respuesta con motivo del Recurso de Oposición sometido por el Ministerio Público, sobre la resolución intervenida a raiz de la Resolución de Peticiones; c) solicitud de nulidad del allanamiento practicado por el Ministerio Público en las instalaciones de la Cámara de Cuentas y d) cualquier otras acciones que de orden constitucional o legal de acuerdo a las circunstancias se estime pertinentes. Por los servicios contactados se pagó el monto de: Cuatro

Voto Disidente de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, a Proceso de Contratación de Servicios Profesionales Juridicos Externos sin el debido Proceso de Ley, para representación de asuntos propios de la Cámara de Cuentas.

PortalCCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$4,500,000.00) más el ITBIS.

1.2. En esa misma decisión se aprobó la contratación de los servicios profesionales del Lic. Francisco Franco Soto, para ejercer una acción de inconstitucionalidad por conflicto de competencia en contra del Ministerio Público y la Juez de la Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia, por los servicios contados se pagó el monto de: Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$ 1,500,000.00) más el ITBIS.

1.3. Sabiendo que, los fondos públicos no son de libre disponibilidad ni para el beneficio personal de los funcionarios o de terceros, de modo, que resulta de alto interés, determinar si los referidos contratos de servicios jurídicos, fueron realizados bajo un mecanismo fraudulento para pagar con los fondos del erario público los honorarios profesionales por la defensa personal de los funcionarios que han sido denunciados por la comisión de actos ilícitos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de estas.

1.4. Para lo antes indicado es preciso determinar las circunstancias siguientes: a) cuáles son los hechos que están bajo la investigación que realiza el Ministerio Público; b) A quién o a quienes se le atribuyen los hechos presumiblemente ilícitos y si estos tienen la vocación de comprometer la responsabilidad institucional o el patrimonio de la Cámara de Cuentas; c) El contenido de las instancias, si son las acciones encaminadas en proteger la integridad institucional o el patrimonio de la Cámara de Cuentas o si han sido dirigidas con el propósito de defender las acciones particulares de los ex miembros de esta institución.

1.5. Dado la distinción clara y precisa que delimitan nuestro ordenamiento jurídico; en función a la responsabilidad patrimonial del Estado, la civil, penal o la disciplinaria de los funcionarios públicos. En todo caso se trata de la contratación de servicios Jurídicos entre el Estado y dos particulares, que de conformidad a las disposiciones de la Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 499-06, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), se hizo a todas luces de manera irregular y violando las disipaciones para ese tipo de contrataciones.

1.6. Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, debemos tomar en consideración, que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 69 de nuestra Constitución, se dispone que:

Voto Disidente de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, Proceso de Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos Externos sin el debido Proceso de Ley, para representación de asuntos propios de la Cámara de Cuentas.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

> *"...Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas..."*

1.7. Analizado el caso en particular se desprende que con la contratación de referencia se ha violado el debido proceso, primero en cuanto a la forma de la contratación y segundo en cuanto al fondo de lo contrato y bajo la modalidad unilateral y sin lanzamiento o llamado a un proceso de conformidad a Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, como debió ser.

1.8. Es oportuno indicar que de conformidad al artículo 50, de la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas, el cual de manera expresa indica lo siguiente:

> "...Responsabilidad Directa. Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso o custodia de recursos materiales serán responsables hasta por culpa de su perdida y menoscabo..."

1.9. De conformidad a todo lo precedentemente indicado y dado que a la fecha se pretende contratar una nueva firma de abogados en el caso en particular la Oficina Jurídica Patricia Santana Nina, bajo los mismos lineamientos con que fueron originalmente contratados los de Inteligencia Jurídica, S.R.L., obviando y no aplicando la ley ni las disipaciones que rigen dicha materia, somos de opinión y así motivamos nuestro voto disidente entendiendo que dicha solicitud debe ser rechazada.

II. Motivos de nuestra divergencia:

A continuación, invocaremos los motivos que nos llevan a apartarnos del criterio de la mayoría, tomando como parámetro principal, que el hecho de todo lo expresado anteriormente demuestra que no sólo la primera contratación fue realizada de manera ilegal y al margen de los cánones y preceptos legales que rigen la materia de manera específica y por tratarse de una contratación la Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 499-06, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012); sino que con una segunda contratación bajo la misma modalidad, representa otra violación al debido proceso máxime

Voto Disidente de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, Proceso de Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos Externos sin el debido Proceso de Ley, para representación de asuntos propios de la Cámara de Cuentas.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290 Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

cuando el fondo de lo se quiere contratar tiene el objeto de una representación que bien puede llevar nuestra Dirección Jurídica, en procura de una mejor comprensión de esta disidencia, hemos optado por dividir nuestros motivos en los siguientes títulos:

a) Régimen de Órganos Colegiados, el cual la Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su Párrafo IV, establece que:

> "...Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales..."

De lo referenciado debe entenderse e interpretarse que tal como establece la Ley en su indicado párrafo, recibir con antelación los asuntos a debatir, esto así porque para el caso en cuestión nos encontramos a una contratación ilegal para aspectos que bien pueden ser bien llevados por nuestra Dirección Legal, que a los fines propios posee una División de Litigios especializada.

b) La Contratación de manera similar a la anterior, en este caso para corregir una situación que como ya hemos manifestado bien pude ser llevada por la Dirección Jurídica de la institución; y que para dichos fines inobservando la ley incurramos en un gasto de: Dos Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$ 2,000,000.00) que es el importe que a la fecha deposita como propuesta la Licda. Patricia M. Santana Nina, además de que es bien sabido que para la contratación de dicho servicio es una condición sine qua non que sea a través de la Ley 340-06, a todas luces resulta no sólo en una inobservancia de la ley, sino también en una práctica fuera de las normas realizar una contratación alejados de las reglas establecidas por la citada ley.

De lo antes indicado somos de opinión, entendiendo que a la fecha los procesos que se encuentran abiertos son en ocasión a la responsabilidad penal de los miembros salientes que dicho sea de paso es personal, no así a la Institución como tal, razón por la cual y dado que como institución poseemos una Dirección Jurídica que a todas luces es bastante capacitada

Voto Disidente de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, a proceso de Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos Externos sin el debido Proceso de Ley, para Representación de asuntos propios de la Cámara de Cuentas.

POR CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

para ostentar la representación total de la institución respecto los proceso abiertos actuales. Dado que existe una clausula penal a modo indemnizatorios sobre la contratación que dicho sea de paso fue pagado por adelantado a la firma Legal Inteligencia Jurídica, S.R.L, sugerimos que nuestra Dirección Jurídica evalué la estrategia más idónea para **poder demandar la lesividad de dicha contratación y** de igual forma responder por las vías judiciales los procesos que a la fecha están abiertos.

Respecto la contratación de una nueva firma de abogados externa, **manifestamos nuestra discrepancia y reiteramos que dichos procesos sean llevados por nuestra Dirección Jurídica institucional**, ya que poseen las cualidades técnicas y profesionales necesarias para dicha tarea y de igual forma es más transparente y diáfano en aras de una buena administración y apego a los cánones legales correspondientes.

Conclusión: En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser emitida cónsona y orientada en autorizar la representación de todos los procesos legales que a la fecha se encuentran abierto y que sean atribuibles única y exclusivamente a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para que los mismos sean llevados por nuestra Dirección Legal Institucional, rechazando la contratación de oficinas externas, para tales fines, primero inobservado los preceptos legales que rigen la materia y segundo dado las competencias y cualidades que posee nuestra Dirección Legal y su unidad de litigios.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. Santo Domingo, R.D.

Voto Disidente de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, a proceso de Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos Externos sin el debido Proceso de Ley, para representación de asuntos propios de la Cámara de Cuentas.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-2200 Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

PATRICIA SANTANA NINA

Suite 801, Torre Ejecutiva GAPO
Luis F. Thomen No. 110, Evaristo Morales
Santo Domingo, DN
Republica Dominicana

17 de junio de 2021

Señoras y Señores
Pleno de la Cámara de Cuentas
de la República Dominicana

Vía: Correo electrónico

Asunto: *Propuesta de servicios profesionales*

Honorables magistradas y magistrados,

Luego de un muy cordial saludo, tenemos a bien someter a su consideración la presente propuesta de servicios de asistencia y representación legal frente a los efectos de la Constancia de Decisión del Pleno No. DEC-X-2021-001 de 25 de marzo de 2021, en la que se autoriza la contratación de servicios profesionales de la firma de abogados Inteligencia Legal, SRL y del licenciado Francisco Franco Soto, con la finalidad de representar ante los tribunales a los ex miembros de la Cámara de Cuentas.

Como consecuencia de la referida decisión, la Cámara de Cuentas suscribió, en esa misma fecha y con cada una de las personas antes indicadas, respectivamente, 2 contratos de servicios, cuyos objetos son:

1) Demandar al Ministerio Público mediante resolución de peticiones al tenor del art. 292 del Código Procesal Penal (CPP), para la entrega de los interrogatorios practicados a los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas (el Pleno), en base a los cuales se motivó en parte la solicitud de allanamiento y la Resolución No. 01-2021 dictada el 18 de febrero de 2021 por María G. Garabito, jueza de la Suprema Corte de Justicia (SCJ).
2) Impugnar la nulidad de la referida Resolución No. 01-2021;
3) Interponer una acción en conflicto de competencia;
4) Cualquier otra acción de orden constitucional y legal que las apoderadas estimen pertinentes interponer con el objeto de satisfacer el objeto de los contratos.

En ambos contratos, como pago de los honorarios, además del costo por la prestación del servicio, la Cámara de Cuentas se obliga a pagarles a las partes apoderadas, los costos correspondientes al 18% del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS).

En tal virtud, fue incoado, en nombre de la Cámara de Cuentas, un conflicto de competencia ante el Tribunal Constitucional, mediante instancia depositada el 6 de abril de 2021, en el que se pretende, entre otros, que se declare nula todas las actuaciones iniciadas por el Ministerio Público que invada la autonomía de este órgano constitucional autónomo. Asimismo, el Ministerio Público actualmente mantiene abierta una investigación que se circunscribe a la responsabilidad penal personal de los miembros salientes del Pleno de este órgano, así como

PATRICIA SANTANA NINA
WWW.SANTANANINA.COM

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

PATRICIA SANTANA NINA

Suite 801, Torre Ejecutiva GAPO
Luis F. Thomen No. 110, Evaristo Morales
Santo Domingo, DN
República Dominicana

de otros funcionarios y empleados que se apartaron de sus deberes legales y que constituyen tipos penales, tal y como fue informado por la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), mediante comunicación PEPCA-2993-2021 del 23 de abril de 2021.

Estos elementos, junto a otros que podrán ser observados y analizados detenidamente, nos permiten presentar la siguiente propuesta de servicios, a saber:

Concepto	Honorarios Profesionales
A. **Honorarios profesionales por concepto de servicios de representación legal en proceso de declaratoria de lesividad de la Decisión del Pleno No. DEC-X-2021-001 de 25 de marzo de 2021, como acto lesivo al interés público, que incluye:** ✓ Análisis exhaustivo de contratos y resoluciones. ✓ Estudio de resoluciones, reglamentos, leyes, Constitución, jurisprudencia y doctrina. ✓ Elaboración de Resolución de Trámite de Inicio de procedimiento de declaratoria de lesividad. ✓ Análisis de instancias de las partes interesadas (abogados Inteligencia Legal, SRL y del licenciado Francisco Franco Soto). ✓ Elaboración de Resolución de Declaratoria de Lesividad, con respuesta a planteamientos incidentales que plantee interesados y suspensión de los efectos del contrato. ✓ Impugnación ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA) de la Decisión del Pleno No. DEC-X-2021-001 de 25 de marzo de 2021 y, por vía de consecuencia, de los 2 contratos de servicios legales antes descritos. ✓ Representación legal ante posible petición de medida cautelar contra la Resolución de Declaratoria de Lesividad, ante el TSA. ✓ Comparecencia en audiencias como consecuencia de las acciones descritas. ✓ Memorial de Casación (o defensa), ante la SCJ. ✓ Recurso de revisión ante el Tribunal Constitucional.	**RD$ 1,850,000.00**

Portal CCRD

PATRICIA SANTANA NINA

Suite 801, Torre Ejecutiva GAPO
Luis F. Thomen No. 110, Evaristo Morales
Santo Domingo, DN
Republica Dominicana

B. **Honorarios profesionales por concepto de servicios de representación legal para desistimiento de conflicto de competencia, que induye:** ∞ Redacción de resolución del Pleno que autorice el desistimiento de las acciones. ∞ Elaboración de desistimiento de todas las acciones judiciales y/o constitucionales iniciadas por efecto de la Decisión del Pleno No. DEC-X-2021-001 de 25 de marzo de 2021. ∞ Instancia y trámite ante el Tribunal Constitucional.	RD$ 100,000.00
C. **Honorarios profesionales por concepto de servicios de representación legal para desistimiento ante jurisdicción penal, que induye:** ∞ Elaboración de instancia y trámite ante la jurisdicción penal. ∞ Comparecencia en audiencia.	RD$ 50,000.00

Este importe, por un total de **RD$2,000,000.00**, es neto, es decir, libre de deducciones, retenciones e impuestos, y podrá variar, en caso de que se presenten situaciones que eleven el nivel de complejidad o el tiempo de tramitación de determinadas tareas. No incluye recursos extraordinarios ni litigios no descritos en el cuadro anterior, los cuales serán presentados en propuesta distinta. Tampoco incluye tasas adicionales que sean la consecuencia de requerimientos no previstos por parte de las autoridades correspondiente. La propuesta incluye comunicación mediática adecuada.

Quedamos a la espera de su confirmación y aceptación de la presente propuesta.

Atentamente,

Patricia M. Santana Nina
Abogada

Portal CCRD

A los fines de soportar dicha acta agregamos "in extenso" el voto disidente de la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta:

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO DISIDENTE DE LA VICEPRESIDENTA
EN AGENDA CONOCIDA EL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ

Con el debido respeto al criterio mayoritario y conforme a la opinión que mantuvimos en la deliberación correspondiente a la propuesta de Contratación de Servicios Profesionales de Abogado Externo, en el interés de que realice las siguientes acciones legales:

- Declaratoria de Lesividad de contrato.
- Representación legal para desistimiento de conflicto de competencia.

En tal virtud, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta.

1. Como cuestión previa a exponer los motivos que nos inducen a elevar este Voto Disidente, entendemos oportuno precisar que quien suscribe, considera que la representación de la Cámara de Cuentas de la República ante los Tribunales del Orden Judicial, ya sean éstos de naturaleza ordinaria, administrativa o penal, son actuaciones que pueden ser realizadas por los Abogados de la Dirección Jurídica de esta institución.

2. La propuesta de la Contratación de un Abogado Externo, además de resultar innecesaria, es violatoria de los preceptos y principios contenidos en la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación No. 543-12, en virtud de que el monto acordado para dicho servicio, amerita la realización de un procedimiento de Comparación de Precios, según lo estipulado en la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR
RECIBIDO
14 JUL 2021
FIRMA

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

3. Los montos económicos ejecutados por los anteriores miembros de la Cámara de Cuentas, a los fines de supuestamente defender el organismo, podrían considerarse como una supuesta malversación de los fondos administrados por los referidos exfuncionarios, quienes iniciaron acciones judiciales sin que se haya realizado ningún tipo de imputación en contra de la Cámara de Cuentas.

4. En consecuencia, se determina que, el caso de la especie se contrae a un supuesto caso de malversación de fondos públicos, motivo por el cual, debe ser apoderado el Ministerio Público, a los fines de que profundice las investigaciones sobre el caso y adopte las medidas de lugar.

Conclusión:

La violación a los preceptos legales, determinan la reafirmación de nuestro voto disidente en relación con la propuesta de Contratación de un Abogado Externo; a los fines de iniciar un proceso que bien podría ser llevado por la Dirección Jurídica de esta entidad.

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Miembro, Vicepresidenta

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR
RECIBIDO
14 JUL 2021
FIRMA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR
Santo Domingo, R. D.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

5.4 Presentar la propuesta de auditoría externa a la Cámara de Cuentas sobre la base de Licitación Internacional. Tema propuesto por el Lic. Mario Fernández

En este punto el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, explicó que era una propuesta que él se había declarado como propósito en caso de llegar a esa posición. Que consistía en la realización de una auditoría externa a la Cámara de Cuentas, la que tenía su fundamento por escrito y que lo había socializado previamente y que entendía suficiente para que en ese caso se realizara una licitación pública internacional, o nacional acreditada internacionalmente, y que estuviera en condiciones de verificar el desempeño, gestión y el manejo dado al órgano en estos años y que pudieran tener como referencia a la hora de tomar decisiones y de, incluso, reglamentar para el porvenir las cosas que fueran necesarias para un mejor funcionamiento de la Institución y un legado a la Cámara para el porvenir.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, preguntó que para cuáles períodos sería.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió que podían hacerlo para un período de tres o cuatro años, de forma que pudieran tener una visión, que no sabía si más. Que al ser el único miembro abogado en el concurso podían establecer qué sería lo más prudente, trazarse que eso fuera suficiente para establecer en qué había fallado la Institución y qué sería lo conveniente corregir para que funcione mejor en el porvenir.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, señaló que podría ser desde 2016 hasta 2020.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que era correcto.

El **Presidente**, preguntó si sería de estados financieros o de ejecución, que si podía repetir la visión que tenía el Lic. Mario Fernández Burgos.

Portal CCRD

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que de gestión.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, preguntó si esa gestión podía también incluir la revisión de la práctica del ejercicio realizado por la Dirección de Auditoría.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que sin limitación, que se podían establecer cuáles serían todos los aspectos a tocar, de tal manera que supieran a ciencia cierta dónde estaban fallando o dónde se falló en el pasado, y que sirviera como un referente también para toda la sociedad dominicana.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, estuvo de acuerdo con que se realizara esa auditoría, que era sabia, porque les podía ayudar mucho en la planificación estratégica y operativa que iban a desarrollar. Que su única acotación era que se hiciera con el segundo criterio que propuso el Lic. Mario Fernández cuando hizo la exposición, de que fuera una licitación nacional, pero que la firma tuviera representación internacional, ya que no podían hacer una licitación internacional a menos que hubiera un dictamen que dijera que localmente no se ofrecían esos servicios, que sí podían poner entre los términos de referencia que la firma participante debía, necesariamente, tener representación internacional.

Portal CCRD

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta, opinó que estaba de acuerdo con lo propuesto por el Lic. Mario Fernández y solo consideró que, para hacer un solo esfuerzo, bien pudiera contemplarse una auditoría de gestión; sin embargo, al tener auditorías de estados financieros hasta un determinado período, especificar el período a abarcar desde el punto de vista financiero y una auditoría a la gestión global de la Cámara de Cuentas, la cual sería de mucha utilidad.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, señaló que sería de gestión, porque la financiera se había hecho, a lo que se refería la vicepresidenta. Que básicamente sería una de gestión vinculada también a la revisión a la práctica de las ejecuciones.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

La **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, estuvo de acuerdo con la licitación y la auditoría de gestión por cuatro años ilimitada. Que como mencionó la Lcda. Tomasina Tolentino había muchas firmas que estaban fusionadas, apoyaba que se colocara como un prerrequisito, pero que había algo importante, que como era de gestión se le debía de poner, entre lo que era una de las condiciones, la revisión de la guía, el nuevo procedimiento de la actualidad, primordialmente la de Auditoría, y los planes, para que tuviera un enfoque más práctico, que ese era su aporte y estaba totalmente de acuerdo.

El **Presidente** agregó que tomaran en consideración lo siguiente: "Si la realizaban por cuatro años, les parece que quien gane audite los 4 años o qué tal les parece si hacemos que cada año sea revisada con una internacional local, pero permitir a diferentes firmas que auditen diferentes años con la intención de tener mayor enriquecimiento; porque lo más probable es que la misma práctica haya sido, pero a lo mejor una identifica cosas que la otra no, que eso solamente es para consideración".

Finalmente, le manifestó al Lic. Mario Fernández Burgos, que por la mezcla de requerimientos sería un trabajo previo acuerdo convenido, que en ese caso el Pleno básicamente tendría que decirle, a través de un documento, qué es lo que se quiere exactamente.

Luego, los miembros acordaron que la auditoría abarcara el período 2017-2020, cuatro años.

Al no haber otras consideraciones, sometió a votación la siguiente decisión, la que fue aprobada a unanimidad:

DECISIÓN DEC-2021-109:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** la realización de una auditoría de gestión a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), al período 2017-2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** que la realización de la auditoría sea bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a la

Portal CCRD

Ley 340-06 y su modificación Ley 449-06, y que dentro de los Términos de Referencia o pliego de condiciones se incluya que la firma sea nacional con representación de una firma internacional.

No existiendo puntos adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo la 1:13 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*********************************ÚLTIMA LÍNEA***********************************

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do